COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No 106-MC-APOYOLOGÍSTICO-2025

Bogotá D. C., 15 de Octubre de 2025

GRUPO EMPRESARIAL DRAGON LOGIC S.A.S
Nit: 901796843-6
R.L JUAN CARLOS SANCHEZ LEAL
C.C. 1012329036
Calle 5 C 30 86
Bogotá D.C.
Correo electrónico: grupoempresarialdragonlogic@gmail.com
Teléfono comercial: 3116423171

ASUNTO: COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 106-MC-APOYOLOGÍSTICO-2025 DENTRO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 131-MC-APOYOLOGÍSTICO-2025, CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICION DE INSUMOS Y MATERIALES DE LATONERÍA Y PINTURA PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA SECCIÓN DE TRANSPORTES A CARGO DE LA OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO DE LA AYUDANTÍA GENERAL DE COMANDO EJÉRCITO"

Mediante el presente documento el señor Teniente Coronel CRISTIAN CAMILO LEON CABALLERO, mayor de edad, residente en la ciudad de Bogotá D.C., quien actúa en su calidad de Oficial de Apoyo Logístico de la Ayudantía General de Comando Ejército y en consecuencia como ORDENADOR DEL GASTO debidamente facultado para celebrar contratos de conformidad con la Resolución No 00004474 del 26 de junio de 2023 "por medio del cual se traslada un personal de Oficiales Superiores de las Fuerzas Militares integrantes del Ejército Nacional" y acta de posesión militar No 000103 de fecha 26 de junio de 2023 en calidad de competente contractual, debidamente autorizado para contratar de acuerdo con la resolución de delegación del Ministerio de la Defensa Nacional No. 4223 del 23 de junio de 2023 modificada por la Resolución N° 4213 del 13 de octubre de 2023, quien en consecuencia representa al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL- OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO con NIT: 800.130.632-4, informa para todos los fines y con las consecuencias jurídicas que de ello se desprende, que ACEPTA expresa e incondicionalmente la oferta presentada por la empresa GRUPO EMPRESARIAL DRAGON LOGIC S.A.S identificada con Nit: 901796843-6 representada legalmente por JUAN CARLOS SANCHEZ LEAL identificado con C.C. 1012329036 con dirección de notificación Calle 5 C 30 86 en la ciudad de Bogotá D.C. y Correo electrónico: grupoempresarialdragonlogic@gmail.com, Teléfono comercial: 3116423171, quien en adelante se denominará el CONTRATISTA, para lo cual deberá tenerse en cuenta, lo siguiente:

1. **DATOS DEL ORDENADOR DEL GASTO:** Teniente Coronel CRISTIAN CAMILO LEON CABALLERO, mayor de edad, residente en la ciudad de Bogotá D.C., quien actúa en su calidad de Oficial de Apoyo Logístico de la Ayudantía General de Comando Ejército y en consecuencia como ORDENADOR DEL GASTO debidamente facultado para celebrar contratos de conformidad con la Resolución No 00004474 del 26 de junio de 2023 "por medio del cual se traslada un personal de Oficiales Superiores de las Fuerzas Militares integrantes del Ejército Nacional" y acta de posesión militar No 000103 de fecha 26 de junio de 2023 en calidad de competente contractual, debidamente autorizado para contratar de acuerdo con la resolución de delegación del Ministerio de la Defensa Nacional No. 4223 del 23 de junio de 2022, quien en consecuencia representa al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL- OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO con NIT: 800.130.632-4.

2. **CONTRATISTA:** GRUPO EMPRESARIAL DRAGON LOGIC S.A.S identificada con Nit: 901796843-6 representada legalmente por JUAN CARLOS SANCHEZ LEAL identificado con C.C. 1012329036 con dirección de notificación Calle 5 C 30 86 en la ciudad de Bogotá D.C. y Correo electrónico: grupoempresarialdragonlogic@gmail.com, Teléfono comercial: 3116423171

3. **OBJETO:** ADQUISICION DE INSUMOS Y MATERIALES DE LATONERÍA Y PINTURA PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA SECCIÓN DE TRANSPORTES A CARGO DE LA OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO DE LA AYUDANTÍA GENERAL DE COMANDO EJÉRCITO

4. **TIPOLOGIA DEL CONTRATO:** COMPRAVENTA

5. **PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del presente contrato será hasta el 28 de noviembre de 2025, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución (Aprobación de la Garantía Única de Cumplimiento, expedición del CRP)

6. **LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES:** El lugar de entrega de los bienes será en el Almacén de Intendencia de Ejército ubicado en el Cantón Militar Occidental Carrera. 46 N°20b-99 Guardia COPER Puente Aranda Ciudad de Bogotá D.C., previa coordinación con el supervisor del contrato.

 Todos los costos para la entrega de los bienes serán cubiertos por el contratista.

7. **PLAZO DE DURACIÓN:** La duración de la Aceptación de la Oferta será desde la fecha de suscripción y cuatro (4) meses adicionales al plazo de ejecución.

8. **VALOR DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA**: **CIENTO TRECE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE ($113.424.300,00), IVA INCLUIDO**. El presupuesto corresponde a Recurso 10 CSF, respaldado mediante el CDP No. 32925 del 08 de agosto de 2025, expedido por el jefe de Presupuesto MDN-EJÉRCITO NACIONAL-DIRECCIÓN CONTABLE Y TESORERÍA

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	ORIGEN	PRESUPUESTO ESTIMADO
A-02-02-01-003-002	10	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS	SECCIÓN TRANSPORTES	APOYO SEJEC	$ 1.870.000,00
A-02-02-01-003-003		PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR			$ 6.250.000,00
A-02-02-01-003-005		OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)			$ 82.900.000,00
A-02-02-01-003-006		PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO			$ 8.001.000,00
A-02-02-01-003-007		VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO Y OTROS PRODUCTOS NO METÁLICOS N.C.P.			$ 13.805.300,00
A-02-02-01-003-009		DESPERDICIOS; DESECHOS Y RESIDUOS			$ 598.000,00
TOTAL					**$ 113.424.300,00**

En la presente aceptación de oferta se tendrán en cuenta: la oferta a precios unitarios y total (IVA INCLUIDO), el presupuesto oficial asignado mediante CDP y el cubrimiento de la necesidad inicialmente planteada.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	% IVA APLICABLE	PRECIO UNITARIO NETO	VALOR IVA	VALOR UNITARIO (IVA INCLUIDO)	VALOR TOTAL UNITARIO INCLUIDO IVA
A-02-02-01-003-002 PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS									
A-02-02-01-003-002 PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS									
1	**PLASTICO DE ENMASCARAR AUTOMOTRIZ**	CARACTERÍSTICAS: Material: HDPE Color: Translúcido Anchura del rollo: 1 m x 100 m Resistencia a la temperatura: 120 °C Solubilidad en agua: Insoluble Propiedades: Electrostático y adherente sobre pintura	ROLLO	17	19%	$ 92.436,97	$ 17.563,03	$ 110.000,00	$ 1.870.000,00
A-02-02-01-003-003 PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR									
2	**DISOLVENTE POLIURETANO**	CARACTERÍSTICAS: Color: incoloro aspecto: liquido transparente naturaleza: Disolventes cetonicos, esteres e hidrocarburos aromaticos. Unidad de medida: Galon 3,8 litros	UN	30	19%	$58.823,53	$ 11.176,47	$ 70.000,00	$ 2.100.000,00
3	**THINER ACRILICO**	CARACTERÍSTICAS: Color: incoloro aspecto: liquido transparente Unidad de medida: Galon 3,8 litros.	UN	83	19%	$ 42.016,81	$ 7.983,19	$ 50.000,00	$ 4.150.000,00
A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)									
4	**BARNIZ POLIURETANO**	CARACTERÍSTICAS: liquido transparente Acabado: Brillante Medida: 1/4 de Galon Endurecedor y/o Catalizador	UN	189	19%	$ 109.243,70	$ 20.756,30	$ 130.000,00	$ 24.570.000,00

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	% IVA APLICABLE	PRECIO UNITARIO NETO	VALOR IVA	VALOR UNITARIO (IVA INCLUIDO)	VALOR TOTAL UNITARIO INCLUIDO IVA
		Unidad de medida: cuarto							
5	**MASILLA POLIESTER**	CARACTERÍSTICAS: Viscosidad: 40- 60 rpm Densidad: 3,9- 4,0 kg/galón Solidos por volumen 100%	UN	100	19%	$ 100.840,34	$ 19.159,66	$ 120.000,00	$ 12.000.000,00
6	**FONDO MONOCOMPONENTE DE RELLENO**	CARACTERÍSTICAS: Viscosidad copa # 4 mayor de 500 segundos a 25°C Viscosidad de aplicación 18-40 segundos copa #4 según dilución Porcentaje de sólidos 54,0 - 56,0% Rendimiento teórico 27,0 m/gal aprox a 25 producto listo para aplicar. UNIDAD DE MEDIDA: CUARTO	UN	189	19%	$ 50.420,17	$ 9.579,83	$ 60.000,00	$ 11.340.000,00
7	**MASILLA PARA CORRECCIONES**	CARACTERÍSTICAS: Masilla 1 kg grano fino sustancia cremosa buena adhesión a diferentes metales	UN	132	19%	$ 42.016,81	$ 7.983,19	$ 50.000,00	$ 6.600.000,00
8	**PINTURA BLANCO ARTIKO SEGÚN MUESTRA**	CARACTERÍSTICAS: Blanco: 89,8 gramos Amarillo óxido: 7 gramos Magenta: 0,5 gramos Negro Profundo: 1,8 gramos Verde amarilloso: 0,9 gramos Perla Verde Gruesa: 6 gramos Tipo Poliéster Unida de medida: Cuarto	UN	334	19%	$71.428,57	$ 13.571,43	$ 85.000,00	$ 28.390.000,00
A-02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO									
9	**CINTA ENMASCARAR 3/4" AUTOMOTRIZ**	CARACTERÍSTICAS: Adhesión al acero 31,8 oz Resistencia a la tensión 19 lbs elongación al rompimiento 10%	ROLLO	160	19%	$ 8.403,36	$ 1.596,64	$ 10.000,00	$ 1.600.000,00
10	**CINTA ENMASCARAR 1/4" AUTOMOTRIZ**	CARACTERÍSTICAS: Adhesión al acero 31,8 oz Resistencia a la tensión 19 lbs elongacion al rompimiento 10%	ROLLO	160	19%	$ 7.563,03	$ 1.436,97	$ 9.000,00	$ 1.440.000,00
11	**CINTA ENMASCARAR 2" AUTOMOTRIZ**	CARACTERÍSTICAS: Adhesión al acero 31,8 oz Resistencia a la tensión 19 lbs elongacion al rompimiento 10%	ROLLO	145	19%	$ 18.487,39	$ 3.512,61	$ 22.000,00	$ 3.190.000,00
12	**CINTA ENMASCARAR 1" AUTOMOTRIZ**	CARACTERÍSTICAS: Adhesión al acero 31,8 oz Resistencia a la tensión 19 lbs elongacion al rompimiento 10%	ROLLO	161	19%	$ 9.243,70	$ 1.756,30	$ 11.000,00	$ 1.771.000,00
A-02-02-01-003-007 VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO Y OTROS PRODUCTOS NO METÁLICOS N.									
13	**LIJA GRANO 180 USO EN SECO AUTOMOTRIZ**	CARACTERÍSTICAS: Dimensiones (Ancho x Largo) 9" x 11" (23cm x 28cm) Tamaño de grano 180 Empaque individual Funda Unidad de medida: pliego	UN	115	19%	$ 3.529,41	$ 670,59	$ 4.200,00	$ 483.000,00

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	% IVA APLICABLE	PRECIO UNITARIO NETO	VALOR IVA	VALOR UNITARIO (IVA INCLUIDO)	VALOR TOTAL UNITARIO INCLUIDO IVA
14	**LIJA GRANO 80 USO EN SECO AUTOMOTRIZ**	CARACTERÍSTICAS: Dimensiones (Ancho x Largo) 9" x 11" (23cm x 28cm) Empaque individual Funda Unidad de medida: pliego	UN	115	19%	$ 3.529,41	$ 670,59	$ 4.200,00	$ 483.000,00
15	**LIJA GRANO 320 USO EN SECO AUTOMOTRIZ**	CARACTERÍSTICAS: Dimensiones (Ancho x Largo) 9" x 11" (23cm x 28cm) Empaque individual Funda Unidad de medida: pliego	UN	119	19%	$ 3.529,41	$ 670,59	$ 4.200,00	$ 499.800,00
16	**LIJA GRANO 600 USO EN SECO AUTOMOTRIZ**	CARACTERÍSTICAS: Dimensiones (Ancho x Largo) 9" x 11" (23cm x 28cm) Empaque individual Funda Unidad de medida: pliego	UN	115	19%	$ 3.529,41	$ 670,59	$ 4.200,00	$ 483.000,00
17	**LIJA GRANO 400 USO EN SECO AUTOMOTRIZ**	CARACTERÍSTICAS: Dimensiones (Ancho x Largo) 9" x 11" (23cm x 28cm) Empaque individual Funda Unidad de medida: pliego	UN	115	19%	$ 3.613,45	$ 686,55	$ 4.300,00	$ 494.500,00
18	**LIJA GRANO 1500 USO AUTOMOTRIZ**	CARACTERÍSTICAS: Dimensiones (Ancho x Largo) 9" x 11" (23cm x 28cm) Empaque individual Funda Unidad de medida: pliego	UN	115	19%	$ 3.529,41	$ 670,59	$ 4.200,00	$ 483.000,00
19	**LIJA GRANO 2000 USO AUTOMOTRIZ**	CARACTERÍSTICAS: Dimensiones (Ancho x Largo) 9" x 11" (23cm x 28cm) Empaque individual Funda Unidad de medida: pliego	UN	115	19%	$ 6.302,52	$.197,48	$ 7.500,00	$ 862.500,00
20	**LIJA DISCOS 6" 180 USO AUTOMOTRIZ**	CARACTERÍSTICAS: Disco de lija de 6 agujeros desarrollado para el lijado en seco de superficies y diferentes materiales.	UN	115	19%	$12.605,04	$ 2.394,96	$ 15.000,00	$ 1.725.000,00
21	**LIJA DISCOS 6" 600 USO AUTOMOTRIZ**	CARACTERÍSTICAS: Disco de lija de 6 agujeros desarrollado para el lijado en seco de superficies y diferentes materiales.	UN	115	19%	$ 8.403,36	$ 1.596,64	$ 10.000,00	$ 1.150.000,00
22	**LIJA DISCOS 6" 220 USO AUTOMOTRIZ**	CARACTERÍSTICAS: Disco de lija de 6 agujeros desarrollado para el lijado en seco de superficies y diferentes materiales.	UN	115	19%	$8.487,39	$ 1.612,61	$ 10.100,00	$ 1.161.500,00
23	**LIJA DISCO 6" GRANO 3000 USO AUTOMOTRIZ**	CARACTERÍSTICAS: Disco velcro de lija de granos finos para acabados	UN	115	19%	$21.008,40	$ 3.991,60	$ 25.000,00	$ 2.875.000,00
24	**LIJA DISCO 6" GRANO 5000 USO AUTOMOTRIZ**	CARACTERÍSTICAS: Disco velcro de lija de granos finos para acabados	UN	115	19%	$22.689,08	$ 4.310,92	$ 27.000,00	$ 3.105.000,00
A-02-02-01-003-009 DESPERDICIOS; DESECHOS Y RESIDUOS									
25	**TRAPOS**	CARACTERÍSTICAS: Trapo industrial colores Tejido de algodón Tamaño 20 x 30 cm Unidad de medida kilo	KILO	46	19%	$ 10.924,37	$2.075,63	$ 13.000,00	$ 598.000,00
TOTAL						**$ 722.605,04**	**$ 137.294,96**	**$ 859.900,00**	**$ 113.424.300,00**

PARAGRAFO PRIMERO: Dado el resultado diferencial entre el presupuesto oficial asignado y el presupuesto a ejecutar en la presente aceptación de oferta, se presenta el siguiente resumen:

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	ORIGEN	PRESUPUESTO OFICIAL	PRESUPUESTO A CONTRATAR	SOBRANTE DE PRESUPUESTO
A-02-02-01-003-002	10	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS	SECCIÓN TRANSPORTES	APOYO SEJEC	$ 1.915.900,00	$ 1.870.000,00	$ 45.900,00
A-02-02-01-003-003		PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR			$ 7.554.120,00	$ 6.250.000,00	$ 1.304.120,00
A-02-02-01-003-005		OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)			$ 94.996.510,00	$ 82.900.000,00	$ 12.096.510,00
A-02-02-01-003-006		PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO			$ 9.663.395,00	$ 8.001.000,00	$ 1.662.395,00
A-02-02-01-003-007		VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO Y OTROS PRODUCTOS NO METÁLICOS N.C.P.			$ 15.211.413,00	$ 13.805.300,00	$ 1.406.113,00
A-02-02-01-003-009		DESPERDICIOS; DESECHOS Y RESIDUOS			$ 656.880,00	$ 598.000,00	$ 58.880,00
TOTAL					**$ 129.998.218,00**	**$ 113.424.300,00**	**$ 16.573.918,00**

El valor de DIECISEIS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO PESOS M/CTE ($16.573.918,00) determinado como sobrante, entendiéndose que se generó el cubrimiento del 100% de la necesidad inicial, por lo anterior debe ser reintegrado al presupuesto.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Todos los precios aquí contemplados, se entienden firmes y fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de estos precios, van incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución de la presente aceptación de la oferta y la utilidad razonable que el CONTRATISTA pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes de precios, invocados con base a estas circunstancias

PARÁGRAFO TERCERO: Dentro del valor y precios unitarios establecidos en la aceptación de oferta se entienden incluidos todos los impuestos, tasas, y contribuciones a que haya lugar, así como los costos directos e indirectos que impliquen la ejecución de la aceptación de la oferta.

9. **FORMA Y CONDICIONES DE PAGO: EL MDN-EJÉRCITO NACIONAL –OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO** Se cancelará mediante giro directo a la cuenta ahorro No. 108900465205 de Davivienda a nombre de la empresa GRUPO EMPRESARIAL DRAGON LOGIC S.A.S identificada con NIT. 901796843-6 de la siguiente manera:

El MDN-EJÉRCITO NACIONAL-OFICINA APOYO LOGÍSTICO cancelará mediante UN UNICO PAGO, máximo hasta dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la recepción a satisfacción de los bienes previa asignación del cupo PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Acta de recibo a satisfacción del valor total de la aceptación de oferta, por parte MDN-EJÉRCITO NACIONAL-OFICINA APOYO LOGÍSTICO, debidamente suscrita por el Supervisor del contrato, el Comité Técnico Evaluador y el Contratista (o un representante), previa verificación de todas las condiciones técnicas, jurídicas y económicas del contrato resultante.
2. Entrada al Almacén.
3. Informe de supervisión total.
4. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional (Asignación cupo PAC).
5. Factura electrónica o en original. De acuerdo con lo establecido en el artículo 615 del Estatuto Tributario desarrollado por los artículos 1.6.1.4.1 al artículo 1.6.1.4.1.21 del Decreto Único Reglamentario 1625 del

2016. La factura electrónica debe cumplir con las condiciones establecidas en la Resolución 000042 del 5 de mayo de 2020 expedida por la DIAN, la Circular Externa 016 y la Circular Externa 020 expedidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

6. Verificación por parte del MDN-EJÉRCITO NACIONAL-OFICINA APOYO LOGÍSTICO, del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y Caja de compensación familiar en los casos que aplique, de acuerdo con lo contenido en la Ley 1607 de 2012 reglamentada por Decreto 1828 de 2013 modificado por el Decreto 014 de 2014).
7. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.

NOTA 1: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

10. **SUBORDINACIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** Los pagos que, de conformidad con este contrato, deba efectuar el MDN – EJÉRCITO NACIONAL – OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO, se subordinan a las apropiaciones que de los mismos se hagan hasta por un valor total de **CIENTO TRECE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE ($ 113.424.300,00), IVA INCLUIDO**. El presupuesto corresponde a Recurso 10 CSF, respaldado mediante el CDP No. 32925 del 08 de agosto de 2025, expedido por el jefe de Presupuesto MDN-EJÉRCITO NACIONAL-DIRECCIÓN CONTABLE Y TESORERÍA

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	ORIGEN	PRESUPUESTO ESTIMADO
A-02-02-01-003-002	10	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS	SECCIÓN TRANSPORTES	APOYO SEJEC	$ 1.870.000,00
A-02-02-01-003-003		PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR			$ 6.250.000,00
A-02-02-01-003-005		OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)			$ 82.900.000,00
A-02-02-01-003-006		PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO			$ 8.001.000,00
A-02-02-01-003-007		VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO Y OTROS PRODUCTOS NO METÁLICOS N.C.P.			$ 13.805.300,00
A-02-02-01-003-009		DESPERDICIOS; DESECHOS Y RESIDUOS			$ 598.000,00
TOTAL					**$ 113.424.300,00**

11. **CONDICIONES TÉCNICAS:** El contratista se obliga a dar cumplimiento de las condiciones técnicas establecidas en el Anexo Técnico No. 2 “ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO” y a las “ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES” de la Invitación Pública del proceso de Mínima Cuantía No. 131-MC-APOYOLOGISTICO-2025, que forman parte integral de la aceptación de oferta y que se relacionan a continuación así:

ÍTEM	NOMBRE DEL BIEN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA
A-02-02-01-003-002 PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS			
	A-02-02-01-003-002 PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS		
1	**PLASTICO DE ENMASCARAR AUTOMOTRIZ**	CARACTERÍSTICAS: Material: HDPE Color: Translúcido Anchura del rollo: 1 m x 100 m Resistencia a la temperatura: 120 °C Solubilidad en agua: Insoluble Propiedades: Electrostático y adherente sobre pintura	ROLLO
2	**DISOLVENTE POLIURETANO**	CARACTERÍSTICAS: Color: incoloro aspecto: liquido transparente naturaleza: Disolventes cetonicos, esteres e hidrocarburos aromaticos. Unidad de medida: Galon 3,8 litros	UN
3	**THINER ACRILICO**	CARACTERÍSTICAS: Color: incoloro aspecto: liquido transparente Unidad de medida: Galon 3,8 litros.	UN
A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)			
4	**BARNIZ POLIURETANO**	CARACTERÍSTICAS: liquido transparente Acabado: Brillante Medida: 1/4 de Galon Endurecedor y/o Catalizador Unidad de medida: cuarto	UN
5	**MASILLA POLIESTER**	CARACTERÍSTICAS: Viscosidad: 40- 60 rpm	UN

ÍTEM	NOMBRE DEL BIEN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA
		Densidad: 3,9- 4,0 kg/galón Solidos por volumen 100%	
6	**FONDO MONOCOMPONENTE DE RELLENO**	CARACTERÍSTICAS: Viscosidad copa # 4 mayor de 500 segundos a 25°C Viscosidad de aplicación 18-40 segundos copa #4 según dilución Porcentaje de sólidos 54,0 - 56,0% Rendimiento teórico 27,0 m/gal aprox a 25 producto listo para aplicar.	UN
7	**MASILLA PARA CORRECCIONES**	CARACTERÍSTICAS: Masilla 1 kg grano fino sustancia cremosa buena adhesión a diferentes metales	UN
8	**PINTURA BLANCO ARTIKO SEGÚN MUESTRA**	CARACTERÍSTICAS: Blanco: 89,8 gramos Amarillo óxido: 7 gramos Magenta: 0,5 gramos Negro Profundo: 1,8 gramos Verde amarilloso: 0,9 gramos Perla Verde Gruesa: 6 gramos Tipo Poliéster Unida de medida: Cuarto	UN
A-02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO			
9	**CINTA ENMASCARAR 3/4" AUTOMOTRIZ**	CARACTERÍSTICAS: Adhesión al acero 31,8 oz Resistencia a la tensión 19 lbs elongación al rompimiento 10%	ROLLO
10	**CINTA ENMASCARAR 1/4" AUTOMOTRIZ**	CARACTERÍSTICAS: Adhesión al acero 31,8 oz Resistencia a la tensión 19 lbs elongacion al rompimiento 10%	ROLLO
11	**CINTA ENMASCARAR 2" AUTOMOTRIZ**	CARACTERÍSTICAS: Adhesión al acero 31,8 oz Resistencia a la tensión 19 lbs elongacion al rompimiento 10%	ROLLO
12	**CINTA ENMASCARAR 1" AUTOMOTRIZ**	CARACTERÍSTICAS: Adhesión al acero 31,8 oz Resistencia a la tensión 19 lbs elongacion al rompimiento 10%	ROLLO
A-02-02-01-003-007 VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO Y OTROS PRODUCTOS NO METÁLICOS N.C.P.			
13	**LIJA GRANO 180 USO EN SECO AUTOMOTRIZ**	CARACTERÍSTICAS: Dimensiones (Ancho x Largo) 9" x 11" (23cm x 28cm) Tamaño de grano 180 Empaque individual Funda Unidad de medida pliego	PLIEGO
14	**LIJA GRANO 80 USO EN SECO AUTOMOTRIZ**	CARACTERÍSTICAS: Dimensiones (Ancho x Largo) 9" x 11" (23cm x 28cm) Empaque individual Funda Unidad de medida pliego	PLIEGO
15	**LIJA GRANO 320 USO EN SECO AUTOMOTRIZ**	CARACTERÍSTICAS: Dimensiones (Ancho x Largo) 9" x 11" (23cm x 28cm) Empaque individual Funda Unidad de medida pliego	PLIEGO
16	**LIJA GRANO 600 USO EN SECO AUTOMOTRIZ**	CARACTERÍSTICAS: Dimensiones (Ancho x Largo) 9" x 11" (23cm x 28cm) Empaque individual Funda Unidad de medida pliego	PLIEGO
17	**LIJA GRANO 400 USO EN SECO AUTOMOTRIZ**	CARACTERÍSTICAS: Dimensiones (Ancho x Largo) 9" x 11" (23cm x 28cm) Empaque individual Funda Unidad de medida pliego	PLIEGO
18	**LIJA GRANO 1500 USO AUTOMOTRIZ**	CARACTERÍSTICAS: Dimensiones (Ancho x Largo) 9" x 11" (23cm x 28cm) Empaque individual Funda Unidad de medida pliego	PLIEGO
19	**LIJA GRANO 2000 USO AUTOMOTRIZ**	CARACTERÍSTICAS: Dimensiones (Ancho x Largo) 9" x 11" (23cm x 28cm) Empaque individual Funda Unidad de medida pliego	PLIEGO
20	**LIJA DISCOS 6" 180 USO AUTOMOTRIZ**	CARACTERÍSTICAS: Disco de lija de 6 agujeros desarrollado para el lijado en seco de superficies y diferentes materiales.	UN
21	**LIJA DISCOS 6" 600 USO AUTOMOTRIZ**	CARACTERÍSTICAS: Disco de lija de 6 agujeros desarrollado para el lijado en seco de superficies y diferentes materiales.	UN
22	**LIJA DISCOS 6" 220 USO AUTOMOTRIZ**	CARACTERÍSTICAS: Disco de lija de 6 agujeros desarrollado para el lijado en seco de superficies y diferentes materiales.	UN

ÍTEM	NOMBRE DEL BIEN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA
23	**LIJA DISCO 6" GRANO 3000 USO AUTOMOTRIZ**	CARACTERÍSTICAS: Disco velcro de lija de granos finos para acabados	UN
24	**LIJA DISCO 6" GRANO 5000 USO AUTOMOTRIZ**	CARACTERÍSTICAS: Disco velcro de lija de granos finos para acabados	UN
A-02-02-01-003-009 DESPERDICIOS; DESECHOS Y RESIDUOS			
25	**TRAPOS**	CARACTERÍSTICAS: Trapo industrial colores Tejido de algodón Tamaño 20 x 30 cm Unidad de medida kilo	KILO

ESPECIFICACIONES TECNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO:

No.	CONCEPTO
1	El contratista garantiza el suministro de los bienes requeridos dependiendo la solicitud del supervisor, de acuerdo con las especificaciones técnicas requeridas.
2	El contratista se compromete a entregar los bienes debidamente empacados, con las etiquetas originales de fábrica y en perfectas condiciones de presentación, además entregara al supervisor del contrato la ficha de seguridad e instrucciones de uso del producto cuando esto aplique, con el fin de mitigar inconvenientes que causen posibles afectaciones, al personal que tiene que ver con la manipulación y uso de los de los mismos.
3	El contratista certifica que todo material que en su manipulación de descargue o almacenamiento a la hora de ser entregado, se rompa y queden los bienes descubiertos será reemplazado por uno en perfectas condiciones para almacenaje en un término no mayor a 24 horas, de lo contrario no será recibido por la entidad contratante.
4	El contratista deberá suministrar los insumos en condición de "NUEVO" de fabricación no anterior al año 2024 y contar como mínimo con una fecha de vencimiento de dos (2) años contado a partir de la fecha de recepción. En caso de insumos que por su naturaleza no se pueda manejar esas fechas debe especificar cuál es la vida útil, además el proveedor deberá realizar los cambios correspondientes cuando los bienes de fecha de vencimiento cortan no se hayan utilizado.
5	El contratista deberá mantener el convenio emitido por el fabricante o distribuidor autorizado de la pintura, donde demuestre que tiene prelación para el suministro del mismo. Este requerimiento se hace necesario para preveer posibles desabastecimientos, mitigando posibles incumplimientos durante la ejecución del contrato que puede afectar los objetivos de la Entidad
6	El contratista deberá hacer entrega al supervisor del contrato, las fichas de datos de seguridad de la pintura, en los términos que establece el Decreto 1496 de 2018, por el cual se adopta el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y etiquetado de productos químicos y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad química.
7	El contratista deberá entregar las hojas de seguridad y/o ficha técnica de cada uno de los bienes ofertados donde especifique como mínimo la identificación del producto y del proveedor, composición / ingredientes

12. GARANTÍAS SOLICITADAS: El contratista deberá constituir la garantía única de cumplimiento o la que haga sus veces dentro del término establecido en la Invitación Pública, cuyo objeto será respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato, en las cuantías y términos solicitados por la Entidad, así:

TIPO RIESGO	AMPAROS EXIGIBLES
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Su cuantía será equivalente al **veinte por ciento (20%)** del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato a partir de la fecha de suscripción del mismo y de las prórrogas que hubiere lugar y seis (6) meses más. En todo caso el amparo debe mantenerse vigente hasta la liquidación del contrato.
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	Su cuantía será equivalente al **veinte por ciento (20%)** del valor total del contrato a partir de la fecha de suscripción del mismo y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y hasta 1 año más.
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES, LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	Su cuantía será equivalente al **cinco (5%)** del valor total del contrato a partir y la fecha de suscripción del mismo y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y de las prórrogas a las que hubiere lugar, y **tres (03) años más.**

PARÁGRAFO PRIMERO: ALCANCE DE LOS AMPAROS: En la garantía debe constar que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas, así como también deberá constar que se renuncia al beneficio de excusión y se consagrará la dirección física y electrónica para notificaciones judiciales y se señalará la aceptación del garante de recibir notificaciones por medios electrónicos. En todo caso el contratista deberá reponer la garantía cuando el valor de la misma se vea afectada por razón de siniestros, dentro de los cinco (05) días calendario siguiente a la ejecutoria del acto o sentencia que así lo declare. Tratándose de pólizas no expirara por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral.

PARÁGRAFO SEGUNDO: **RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN**: En la póliza deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión.

PARÁGRAFO TERCERO: SANCIÓN POR FALTA DE GARANTÍA: Si el contratista se negare a constituir la Garantía Única en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, el **MDN-EJÉRCITO NACIONAL-OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO** podrá aplicar las sanciones contractuales a que haya lugar, de conformidad con el articulo 25 numeral 19 de la Ley 80 de 1993.

PARÁGRAFO CUARTO: Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de la aceptación de oferta y de la terminación del plazo de ejecución del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al **CONTRATISTA** de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en la aceptación de oferta, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del **MDN-EJÉRCITO NACIONAL-OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO.**

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo, el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan. Si el **CONTRATISTA** no modifica las garantías, estas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del **MDN-EJÉRCITO NACIONAL- OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO** y a cuenta del **CONTRATISTA** quien por la firma de la aceptación de oferta que se le adjudique autoriza expresamente al **MDN-EJÉRCITO NACIONAL-OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO** para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el **MDN- EJÉRCITO NACIONAL-OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO** asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

EN LA GARANTÍA DEBE QUEDAR EXPRESAMENTE CONSIGNADO QUE SE AMPARA EL CUMPLIMIENTO DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA, EL PAGO DE LAS MULTAS, DE LA PENAL PECUNIARIA CONVENIDAS Y LA RENUNCIA POR PARTE DE LA ASEGURADORA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN, ASÍ MISMO DEBERÁ CUMPLIR CON LO CONSAGRADO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.1.3.2.6 DEL DECRETO 1082 DE 2015.

RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA: De acuerdo con lo estipulado en el art. 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, no obstante, cuando el contratista incumpla su obligación de obtener, ampliar o adicionar la garantía deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en la aceptación de oferta.

El contratista deberá mantener indemne al **MDN-EJÉRCITO NACIONAL-OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO**, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones propias de éste, y que se originen como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

13. GARANTÍA TÉCNICA:

La garantía técnica cubre lo siguiente:

1. Debe amparar el cumplimiento de las condiciones técnicas requeridas, responsabilizándose de los reclamos presentados durante la ejecución del contrato.
2. Deberá cubrir la calidad de los bienes, cualquier defecto, por el período de ejecución y mínimo 1 año adicionales.
3. Que los bienes a suministrar por el contratista serán de primera calidad conforme a lo solicitado.

El contratista deberá garantizar al MDN-EJÉRCITO NACIONAL-OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO, que los bienes objeto del presente proceso de selección, debe cumplir con las condiciones técnicas responsabilizándose por los reclamos por cualquier defecto de calidad del mismo, incluyendo los insumos utilizados, sus componentes, características, así como los contenidos, archivos y diseños, por un período de seis meses, adicional a la ejecución de contrato.

Durante el lapso de la vigencia de las diferentes garantías constituidas, los costos y gastos que se generen deberá asumirlos el contratista, quien se compromete para con el Ejército Nacional- OFICINA APOYO LOGÍSTICO a tramitar y hacer efectivas las mismas sin costo adicional.

TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA

El contratista certifica que en caso de que resulte deficiente la calidad de los bienes y no cumpla con las especificaciones técnicas, proveerá el reemplazo de los mismos dentro de un plazo no superior a cuarenta y ocho (48) hrs contados a partir del requerimiento hecho al contratista por parte del supervisor del contrato.

El bien de reposición debe ser entregado en el mismo lugar de entrega de presente contrato.

14. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

OBLIGACIONES GENERALES

1. Cumplir con las condiciones establecidos en la ley, los estudios previos e invitación pública.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y obstáculos que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y Ley 1150/07, Ley 1474 de 2011.
3. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Decretos reglamentarios.
4. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse al CONTRATANTE en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente Acta de Liquidación, en caso de que el mismo no se presente dentro del término establecido para la liquidación, la entidad procederá a efectuar la terminación unilateral.
5. Dar cumplimiento al objeto del presente contrato, dentro del plazo establecido. Así mismo, deberá acatar la totalidad de las obligaciones contenidas en el respectivo contrato.
6. Durante la ejecución del contrato deberá cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e Instituto Colombiano de bienestar Familiar), teniendo en cuenta que el pago de estas obligaciones deberá acreditarse para iniciar la ejecución y para hacer efectivo los pagos (en los casos que aplique, de acuerdo con lo contenido en la Ley 1607 de 2012 y Decreto 1828 de 2013 modificado por el Decreto 014 de 2014).
7. Acatar la Constitución, la Ley y demás normas pertinentes.
8. Desarrollar el objeto contractual de una forma oportuna, esto es dentro de los plazos pactados, el cual debe ser recibido a satisfacción por el supervisor del contrato.
9. Soportar la ejecución del contrato a través de facturas de acuerdo con los bienes.
10. Poner en conocimiento del MDN – EJÉRCITO NACIONAL –APOYO LOGISTICO cualquier situación irregular que se presente o que requiera de su participación.
11. Constituir y aportar las garantías exigidas en el contrato, dentro del plazo establecido por el MDN – EJERCITO NACIONAL - APOYO LOGISTICO.
12. Allegar Certificación bancaria original expedida dentro de los últimos treinta (30) días calendario anteriores a la expedición del contrato, dentro del plazo establecido por APOYO LOGÍSTICO.
13. Responder, sin perjuicio de la respectiva garantía, por la calidad de los bienes que se requieren.
14. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en la propuesta.
15. Mantener en forma permanente altos niveles de eficiencia en la atención de sus obligaciones.
16. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta APOYO LOGISTICO, a través de los funcionarios que ejercen el control de la ejecución.
17. Salvaguardar la información confidencial que obtengan en desarrollo de sus actividades.
18. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados en el contrato y por ningún motivo abandonar la ejecución del mismo.
19. Suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado.
20. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a APOYO LOGISTICO, a través del funcionario responsable del control de ejecución acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
21. Dar cumplimiento a los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.
22. Cancelar todos los derechos e impuestos que se derivan con ocasión del contrato, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas.
23. Las demás obligaciones que sean de la naturaleza del contrato.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. En todo momento y ante cualquier duda que afecte aspectos técnicos, económicos y legales, el contratista deberá elevar la inquietud ante el ordenador del gasto para que esta sea resuelta por el canal correspondiente, no se realizaran pagos sobre hechos cumplidos o por actividades realizadas por el contratista sin la aprobación de MDN-EJÉRCITO NACIONAL-OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO.

2. Entregar los bienes contratados bajo las condiciones técnicas ofrecidas y previo requerimiento del supervisor del contrato.
3. Entregar los bienes contratados de manera oportuna en el sitio indicado, de conformidad con los precios ofrecidos en la propuesta, en igual o mejor calidad a la ofrecida en la misma.
4. Entregar los bienes como se indica en las especificaciones técnicas y/o adicionales de obligatorio cumplimiento.
5. Cumplir con el cronograma y/o plazo de ejecución propuesto.
6. Dar cumplimiento a la garantía técnica exigida.
7. Las demás que el supervisor y ordenador del gasto consideren pertinentes.

OBLIGACIONES DEL MDN – EJÉRCITO NACIONAL – AYUDANTÍA GENERAL – OFICINA DE APOYO LOGISTICO.

I. Cumplir las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad.
II. Recibir a satisfacción el objeto contratado, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el presente estudio y en el respectivo contrato.
III. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada en el respectivo contrato y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
IV. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que se requieran para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato.
V. Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.
VI. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
VII. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
VIII. Exigir la calidad de los bienes requeridos para el cumplimiento del objeto del contrato.
IX. Corregir los desajustes que pudieran presentarse y acordar los mecanismos y procedimientos pertinentes y solucionar eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse.
X. Resolver las peticiones presentadas por el proponente elegido en los términos consagrados por la ley.
XI. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
XII. Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista.

15. SUPERVISOR: El supervisor de la presente aceptación de oferta es el señor MY. DIEGO FERNANDO GARCIA HENAO, Oficial de transportes y/o quien haga sus veces debidamente encargado., debidamente nombrado, **El MDN – EJERCITO NACIONAL – OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO,** tendrá el derecho de supervisar el desarrollo y ejecución de la aceptación de oferta, lo que le permitirá acceder sí así lo desea, en cualquier momento a las instalaciones físicas en las que se lleven a cabo las diferentes fases de la aceptación de oferta, y a los documentos e información que soportan la labor del **CONTRATISTA,** ante lo cual se impondrá a cargo del **MDN – EJERCITO NACIONAL –APOYO LOGISTICO** un compromiso de confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso, la que se entiende asumida por el **MDN – EJERCITO NACIONAL – OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO** con la firma de la presente aceptación de oferta, dentro de las limitaciones que para el efecto le establezca la ley. **El CONTRATISTA** no podrá oponer derechos de autor o acuerdos de confidencialidad internos o con terceros que limiten o impidan que el **MDN – EJÉRCITO NACIONAL – OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO** o su designado accedan a la información del **CONTRATISTA** para el ejercicio de sus facultades de supervisión y control. **El MDN – EJERCITO NACIONAL – OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO** ejercerá las actividades de supervisión y control de la ejecución de la aceptación de oferta que le corresponden, directamente o a través de terceros, y tendrá las siguientes facultades básicas:

a) Exigir al CONTRATISTA la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución de la presente aceptación de oferta. El **CONTRATISTA** está obligado a suministrar la información solicitada inmediatamente, a no ser que se convenga un plazo cuando la naturaleza de la información exigida así lo requiera
b) Verificar directamente o a través de terceros que el **CONTRATISTA** cumpla las condiciones de ejecución de la presente aceptación de oferta según los términos en los que se ha convenido, y requerir al **CONTRATISTA** para que corrija los incumplimientos
c) Realizar las pruebas que considere necesarias para verificar que los bienes cumplan con las características técnicas y funcionales exigidas en la presente aceptación de oferta.
d) Aprobar o improbar, en los términos y con los efectos previstos en esta aceptación de oferta, las labores desarrolladas, verificar mediante visitas o mediante el examen de los documentos que el **MDN – EJERCITO NACIONAL – OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO** considere pertinentes, las condiciones de ejecución de la aceptación de oferta y verificar que su resultado se adecue a los términos de la presente aceptación de oferta.

e) Verificar el cumplimiento de los programas de higiene y seguridad industrial y de capacitación del personal al servicio del **CONTRATISTA**

f) En caso de terminación anticipada de la presente aceptación de oferta por mutuo acuerdo de las partes, adelantar las labores pertinentes para determinar el valor de las compensaciones mutuas.

g) **El MDN – EJERCITO NACIONAL – OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO** no ejercerá funciones de control de las actividades de los subcontratistas, ni de aprobación del resultado de las mismas; sin embargo, en el caso de que el **CONTRATISTA** adelante actividades que le son propias a través de subcontratistas, deberá disponer, bajo su costo, de su propio equipo de control de calidad, que estará obligado a suministrar a satisfacción del **MDN – EJERCITO NACIONAL – OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO** la información que le requiera.

h) En general, vigilar y controlar que el **CONTRATISTA** cumpla con sus obligaciones para el normal desarrollo y ejecución de la presente aceptación de oferta.

i) Dar a conocer al CONTRATISTA la Política de Antisoborno implementada por el Ministerio de Defensa Nacional y los distintos canales dispuestos por el Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional – Oficina de Apoyo Logístico para denunciar cualquier acto de soborno o de corrupción."

j) Todas las demás atribuciones que se contemplen en los documentos de la aceptación de oferta.

TENDRA LAS SIGUIENTES FACULTADES EN PARTICULAR:

a) Suscribir las actas de recibo parcial y/o total de los bienes objeto de la presente aceptación de oferta.

b) Rechazar los bienes que a su criterio no cumplan las especificaciones técnicas descritas en la presente aceptación de oferta.

c) Rendir informes mensuales o cuando lo considere necesario, al **MDN – EJERCITO NACIONAL – OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO** Ordenador del Gasto sobre el avance y ejecución de la aceptación de oferta.

d) Verificar la correcta ejecución y cumplimiento de la aceptación de oferta.

e) Exigir el cumplimiento de la aceptación de oferta en todas y cada una de sus partes

f) Atender y resolver en coordinación con el **MDN – EJERCITO NACIONAL – OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO** todas las consultas sobre omisiones, errores, discrepancias o aclaraciones y complemento en las especificaciones técnicas.

g) Deberá verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones parafiscales de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 1º de la Ley 828 de 2003. (En los casos que aplique, de acuerdo con el Decreto 1828 del 27/08/2013).

h) Todas las demás atribuciones que se contemplen en los documentos de la aceptación de oferta.

16. SANCIONES: Las partes convienen en establecer las siguientes formas de sancionar el incumplimiento de las obligaciones recíprocamente adquiridas en virtud del presente contrato previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo preceptuado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, para la imposición de multas por parte de la Administración así:

a) En el evento de presentarse retardo en la entrega, de conformidad con lo previsto en la cláusula del plazo de ejecución del presente contrato y con el fin de que el CONTRATISTA cumpla debidamente la ejecución del contrato, se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del bien dejado de entregar por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción por el simple hecho del incumplimiento. Esta sanción se impondrá conforme a la Ley.

b) En el evento de presentarse devolución del bien, por no cumplir el mismo con las especificaciones técnicas del presente contrato, retrasando la entrega del mismo, se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor de los bienes dejados de entregar y/o prestar, por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de 15 días.

c) En el evento de que el contratista no desarrolle a tiempo las actividades señaladas en el cronograma que acompaña la oferta y demás obligaciones contractuales, se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del ítem y/o bien cuya actividad no se haya desarrollado por cada día de retardo en la actividad y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción.

d) La Entidad podrá declarar el incumplimiento del contrato con las consecuencias contempladas en el Art. 17 de la Ley 1150 de 2007 y cuando no sean satisfechas cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista.

PARÁGRAFO PRIMERO: **PAGO DE LAS MULTAS:** El pago de las multas a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, podrá descontarse de los saldos pendientes a favor del contratista y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. Para tal efecto **EL CONTRATISTA** autoriza al **MDN – EJÉRCITO NACIONAL- OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO** para hacer los descuentos correspondientes.

PARÁGRAFO SEGUNDO: **EXTENSIÓN PARA LAS DEMÁS OBLIGACIONES CONTRACTUALES:** Esta sanción puede hacerse efectiva por parte del **M.D.N. - EJÉRCITO NACIONAL – OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO**, no sólo para la obligación de entregar los bienes, sino para las demás obligaciones contractuales, especialmente si se trata de la obligación por parte del **CONTRATISTA** de suscribir las adiciones y/o modificaciones acordadas o

cualquier otro acuerdo que conste en documento y que se perfeccione con la suscripción del mismo por las partes aquí involucradas

PARÁGRAFO TERCERO: DEBIDO PROCESO: Durante la ejecución del contrato M.D.N. - EJÉRCITO NACIONAL– OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO podrá hacer uso de las acciones sancionatorias previstas en el presente contrato las cuales se adelantarán respetando el derecho al Debido Proceso consagrado en el artículo 29 de la Constitución Política y en cumplimiento del procedimiento regulado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. En todo caso el M.D.N. - EJÉRCITO NACIONAL – OFICINA DE APOYO LOGISITCO en el proceso sancionatorio que se adelante brindará todas las garantías constitucionales y legales al **CONTRATISTA** para que ejerza su derecho a la defensa en audiencia y tenga la oportunidad de exponer las razones y/o motivos sobre los hechos generadores de la afectación de la ejecución contractual. En ningún caso procederá la imposición de la sanción sin haberse brindado la oportunidad al **CONTRATISTA** de explicar las causas que impiden la ejecución normal y oportuna de la presente aceptación de la oferta.

17. **PENAL PECUNIARIA:** Con el fin de sancionar al **CONTRATISTA** por el hecho de declararse la caducidad administrativa o el incumplimiento definitivo del contrato, previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, las partes convienen, como pena pecuniaria, la obligación del **CONTRATISTA** de pagar una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, sin perjuicio de que el **CONTRATISTA** deba cumplir con la obligación principal y de las acciones judiciales y/o administrativas a que haya lugar cuando el perjuicio resulte mayor.

PARÁGRAFO PRIMERO: NATURALEZA DE LA PENA: La suma anterior se pacta a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, **EL M.D.N -EJÉRCITO NACIONAL-OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO,** se reserva el derecho de reclamar al **CONTRATISTA** el pago de los perjuicios que su incumplimiento le hubiese ocasionado.

El pago de la penal pecuniaria a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, sobre los saldos pendientes a favor del **CONTRATISTA** se tendrá en cuenta al momento de la liquidación y desde ya el **CONTRATISTA** autoriza su descuento.

PARÁGRAFO SEGUNDO: RECURSOS QUE INGRESAN AL TESORO NACIONAL: El valor de las sanciones por retardo y de la Cláusula Penal Pecuniaria a que se refiere tanto la cláusula décima segunda como está ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército**.**

18. **ANTISOBORNO Y ANTICORRUPCIÓN**: EL CONTRATISTA deberá dar cabal cumplimiento a los compromisos de anticorrupción y antisoborno, apoyando la acción del Estado Colombiano y del Ministerio de Defensa Nacional para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas. Dentro de este marco, EL CONTRATISTA se compromete a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes, así como cualquier representante suyo, exigiéndole el cumplimiento en todo momento de las leyes de Republica de Colombia y especialmente de aquellas que rigen la presente contratación, y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto, a los funcionarios del Ministerio de Defensa Nacional."

19. **SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Conforme al artículo 68 de la Ley 80 de 1993, previo a la actuación por vía judicial las partes se comprometen a utilizar los mecanismos de solución previstos en la mencionada ley. Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la presentación del conflicto distinto del incumplimiento de las obligaciones sea total o parcial, las partes se reunirán para solucionarlo, para lo cual el **MDN - EJERCITO NACIONAL- OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO** fijará fecha, hora y lugar; si existe acuerdo levantarán acta donde conste lo acordado; si subsiste el conflicto, el mecanismo para solucionarlo será escogido dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Para dicha escogencia se tendrán en cuenta las características y condiciones especiales de cada conflicto, a fin de evitar dilaciones injustificadas que afecten la ejecución del contrato.

20. **ARBITRAMENTO TÉCNICO:** Cualquier controversia de carácter exclusivamente técnico que no pueda resolverse amigablemente, podrá ser sometida al criterio de expertos designados por las partes o al parecer de un organismo consultivo del Gobierno o al de una asociación profesional, de conformidad con lo establecido en el artículo 74 de la Ley 80 de 1993.

La decisión adoptada será definitiva. Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a presentarse la controversia técnica, las partes se reunirán para solucionarla amigablemente para lo cual el **MDN - EJERCITO NACIONAL – OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO** fijará la fecha, hora y lugar; si existe acuerdo, levantarán acta en donde conste lo acordado; si subsiste la controversia el mecanismo adoptado por las partes será escogido dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Para dicha escogencia, se tendrán en cuenta las características y condiciones especiales de la respectiva controversia técnica, a fin de que el mecanismo adoptado por las partes evite dilaciones

injustificadas que afecten la ejecución del contrato. Los gastos que genere dicho arbitramento técnico serán sufragados por el **CONTRATISTA.**

21. **INDEMNIDAD:** El contratista se compromete a mantener indemne al MDN-EJÉRCITO NACIONAL-OFICINA APOYO LOGÍSTICO de cualquier reclamación.

DEMÁS ESTIPULACIONES: Hacen parte integral de la presente aceptación lo señalado en el estudio previo, la invitación, la oferta y en los principios que regulan la contratación estatal, por lo que es necesario aclarar que conforme se planteó en los estudios previos y en la Invitación pública a presentar oferta, en el proceso de selección **MÍNIMA CUANTÍA No. 131-MC-APOYOLOGISTICO-2025,** las especificaciones técnicas, obedecen a las que fueron ofertadas por GRUPO EMPRESARIAL DRAGON LOGIC S.A.S identificada con Nit: 901796843-6 representada legalmente por JUAN CARLOS SANCHEZ LEAL identificado con C.C. 1012329036 con dirección de notificación Calle 5C No 30 - 86 en la ciudad de Bogotá D.C. y Correo electrónico: grupoempresarialdragonlogic@gmail.com,, concordantes con la necesidad planteada en los estudios previos que corresponden a la **ADQUISICION DE INSUMOS Y MATERIALES DE LATONERÍA Y PINTURA PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA SECCIÓN DE TRANSPORTES A CARGO DE LA OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO DE LA AYUDANTÍA GENERAL DE COMANDO EJÉRCITO**

22. **DOCUMENTOS.** Hacen parte integral con la presente aceptación de oferta los siguientes documentos: estudio previo, invitación pública, especificaciones técnicas, CDP, oferta y los documentos que se suscribieron en el desarrollo del presente proceso.

23. **DOMICILIO**: Las partes contratantes declaran que, para todos los efectos legales y extrajudiciales que se deriven del presente contrato fijan la ciudad de Bogotá, Colombia como su domicilio.

De conformidad con lo establecido en el numeral 5 del Art. 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado Ley 1474 de 2011 Art. 94 y lo dispuesto en el Decreto 1082 del 2015, para todos los efectos la presente comunicación de aceptación de la oferta, junto con la oferta constituyen el contrato celebrado y una vez sea recibida personalmente por el contratista se procederá al registro presupuestal.

Para constancia de lo anterior, se firma en la ciudad de Bogotá D.C., el quince (15) del mes de octubre del año dos mil veinticinco (2025).

POR EL M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL- OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO

(ORIGINAL FIRMADO)

Teniente Coronel CRISTIAN CAMILO LEON CABALLERO
Oficial de Apoyo Logístico Ayudantía General
Ordenador del Gasto

Por el CONTRATISTA,

GRUPO EMPRESARIAL DRAGON LOGIC S.A.S
Nit: 901796843-6
R.L JUAN CARLOS SANCHEZ LEAL
C.C. 1012329036
Calle 5 C 30 86
Bogotá D.C.
Correo electrónico: grupoempresarialdragonlogic@gmail.com
Teléfono comercial: 3116423171

ABG. LAURA CRISTINA LONDOÑO MARIQUE
Comité Jurídico Evaluador

ADM NEG. MÓNICA TATIANA GARCÍA DUQUINO
Comité Económico Evaluador

SS. PINEDA GARCIA JORGE
Comité Técnico Evaluador

MY. DIEGO FERNANDO GARCIA HENAO
Supervisor